

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que el apoderado del señor Juan Carlos Posada Gaviria ha presentado conceptos médicos relativos a la señora María Norma Gaviria de Posada. Sírvase Proveer. Cali, diciembre 10 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 2139**

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN – ADJUDICACIÓN DE APOYOS
CITADA: MARÍA NORMA GAVIRIA DE POSADA
RADICACIÓN DEL PROCESO: 76001311001320210019400

El apoderado del señor Juan Carlos Posada Gaviria ha allegado al proceso documento contentivo de conceptos firmados por el médico psiquiatra Martín Silva Aguilar y un informe de seguimiento por parte de fisioterapeuta Cesar Steven Mora Díaz, éste último, sin firma o sello.

Como quiera que tales conceptos no anexan documento de consentimiento informado firmado por la persona con discapacidad y no reúnen en general los requisitos indicados por la Ley 1996 de 2019 y por los lineamientos del Consejo Nacional para la Discapacidad en materia de informes para la valoración de necesidades de apoyo, los mencionados conceptos se pondrán en conocimiento de la señora María Norma Gaviria de Posada y del Ministerio Público para su conocimiento, aclarando que no se les otorgará el valor de informe de valoración de necesidades de apoyo.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PONER en conocimiento de la señora María Norma Gaviria de Posada y del Ministerio Público los conceptos médicos presentados por el apoderado del señor Juan Carlos Posada Gaviria, los cuales no serán equiparados a un informe de valoración de apoyos por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.